Murcia

Valga por papel de oficio quatro mrs. para el año mill setezientos treinta y cinco Cauerfeltado

Decreto Zelebrado por esta Vda. en el dia Quinze de Dizienbre deste año de 1735 Sobre

En la villa de Tieza a Quinze dias del mes de Dizre. de mill setezs. treinta y cinco los señores Lizdo. Dn. Jus. Millan Abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor de esta Villa y de las demas de su Partido por Su Mag. Dn. Lorenzo Marin Blazquez de Padilla Alguazil mayor propiedad Dn. Antonio Buitrago y Angosto Dn. Fran.co Ruiz Melgarejo Dn. Pedro Marin Angosto y Dn. Joseph Albarez de Aledo Regidores Conzejo Justicia y Regimto. de esta villa estando Juntos en su Ayuntamiento Como lo an de uso y Costumbre para tratar y Conferir las Cosas y Casos tocantes al Serbizio de Bas Magestades. Bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sigte.

La villa de una Conformidad dijo q. respecto de ser pr. que Con la mayor brebedad se Cobre el Repartimto. de Mi silios de este presente año Con las Resultas de los antezedentes de dho efecto para Remitir a las Arcas la mayor porzion que se pueda y Redimir en parte el Apremio que Contra esta villa esta executando el Juez executor que de ella se halla; Desde luego Nonbraba y nonbro por